

Santiago, veinte de octubre de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 170464-2020: no ha lugar.

A los escritos folios N°s 170440-2020, 170540-2020, 170584-2020 y 170720-2020: estése a lo que se resolverá.

**Vistos:**

Atendido el mérito de la certificación que antecede y en atención a lo resuelto en los autos Rol N° 85.259-2020, **se omite pronunciamiento** sobre los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos y por Hidroeléctrica Las Flores S.A., ambos de fecha veintiséis de junio del año en curso, de fojas a fojas 7132 y 7181, respectivamente.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 18.676-2019.





SSXXRTKXYF

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y Abogado Integrante Jorge Lagos G. Santiago, veinte de octubre de dos mil veinte.

En Santiago, a veinte de octubre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

